



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N° 5.804 .- /

MAT: Autoriza trato directo servicio de reubicación de líneas de telefonía e internet ubicadas en Unidad de Obras y Finanzas del Departamento de Educación Municipal, Fondos Gestión.

Laja, 04 de agosto de 2016.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°182 de fecha 01 de agosto de 2016, del Director del Departamento de Educación, con resolución del Sr. Alcalde.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°648 de fecha 04/08/2016 del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.
- 3.- Solicitud de pedido N°529 de fecha 03 de agosto del 2016 emitida por el Departamento de Educación Municipal.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°7546 autoriza modificación de contrato de Servicio de telefonía e internet para establecimientos educacionales, salas cunas y jardines infantiles, y otras oficinas del sector urbano que dependen del DAEM Laja, suscrito entre la Municipalidad de Laja y CMET TELECOMUNICACIONES S.A.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°3582 aprueba contrato de Servicio de telefonía e internet para establecimientos educacionales, salas cunas y jardines infantiles, y otras oficinas del sector urbano que dependen del DAEM Laja, suscrito entre la Municipalidad de Laja y CMET TELECOMUNICACIONES S.A.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°4565 de fecha 23/06/2016 que aprueba manual de procedimiento de adquisiciones.
- 7.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 8.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, bajo la modalidad de trato directo servicio de reubicación de líneas de telefonía e internet ubicadas en Unidad de Obras y Finanzas del Departamento de Educación Municipal, con la empresa CMET Telecomunicaciones S.A., Rut: 96.773.990-1 por 2,38 UF IVA incluido, según se indica en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo N°10, N°7. letra g) de su Reglamento.
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra a través del Portal Mercado Público, a nombre de la empresa CMET Telecomunicaciones S.A. y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- **ORDÉNASE**, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria 2152206001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Fondos Gestión en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- DAEM (3) -Control -Archivo SSMM